
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 1 DE 37</b>	



**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA  
JOHN F. KENNEDY**

**VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, Julio 6 de 2017**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 2 DE 37</b>	

**Contralora Municipal:**



**OLIVA OLIVELLA GUARIN**

**Director Técnico de Fiscalización:**

**REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**



**Equipo de auditor:**

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES  
CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO  
JORGE ALBERTO MORALES SUAREZ  
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS  
NANCY ESTHER CUEVAS DOMINGUEZ**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 3 DE 37</b>

## TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
1.3	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.4	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2016.....	9
2.1.2	Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría...	10
2.1.3	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	30
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	36
4.	CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	37



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 4 DE 37</b>	

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento.....	7
Cuadro N° 3	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	8
Cuadro N° 4	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Técnica John F. Kennedy 2016.....	9
Cuadro N° 5	Relación de Observaciones.....	37

### LISTA DE GRÁFICAS

		<b>Página</b>
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 5 DE 37</b>	

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

Doctor  
**JOSÉ FRANCISCO SAAVEDRA ARRIETA**  
Rector  
Colegio Técnico John F. Kennedy  
Barrancabermeja



Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Técnica John F. Kennedy, vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 6 DE 37</b>	

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO



Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual, Plan de Mejoramiento y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2017 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta el Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría; la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2016; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2016, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

### 1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con la obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 100.0; esto es el resultado de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOHN F. KENNEDY VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	4	0	0	100	4	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	4	0	0	100	2	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 7 DE 37</b>	

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal  
Elaboró: Equipo Auditoría

## 1.2 CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento al seguimiento del Plan de Mejoramiento, es **Cumple**, respecto de las metas analizadas por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 94.7, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento



TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	94.7	0.20	18.9
Efectividad de las acciones	94.7	0.80	75.8
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>94.7</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal  
Elaboró: Equipo Auditoría

## 1.3 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la I.E. en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 90.4, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 8 DE 37</b>	

### Cuadro N° 3. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89.3	0.30	26.8
Calidad (veracidad)	89.3	0.60	53.6
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>90.4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

**Eficiente**

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal  
Elaboró: Equipo Auditoría



#### 1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 9 DE 37</b>

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1 Factores Evaluados

#### 2.1.1. Gestión Contractual 2016


Para la vigencia de 2016 la I.E. Técnica John F. Kennedy suscribió 30 contratos por valor de \$ 279'262.987, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$ 117'669.000 equivalente al 42% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

**Cuadro N° 4**  
**TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. TÉCNICA JOHN F. KENNEDY 2016**

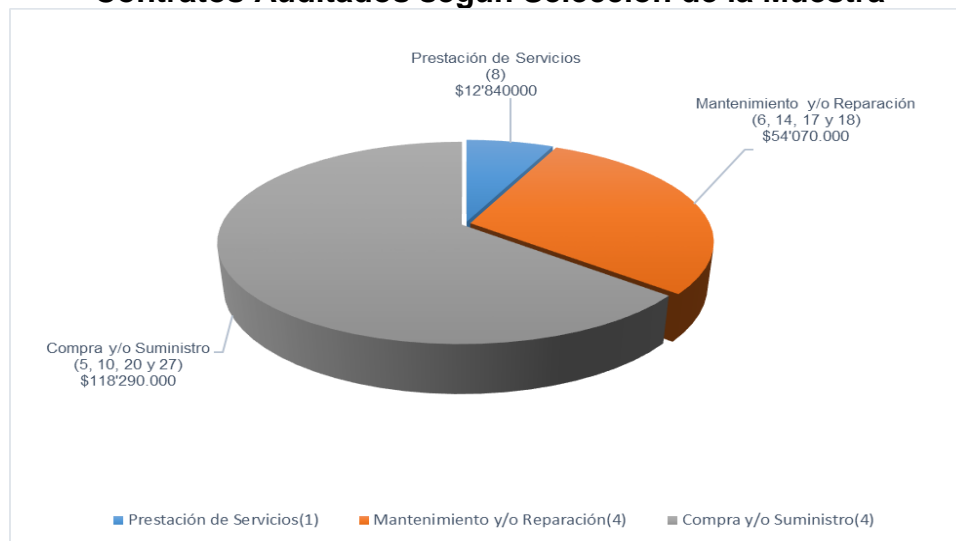
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
2	Prestación de Servicios	\$ 16'339.976	12.9%
14	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 147'222.400	28.1%
14	Compra y/o Suministro	\$ 115'700.611	59.0%
<b>30</b>		<b>\$ 279'262.987</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 1 de Prestación de Servicios, 4 de Mantenimiento y/o Reparación y 4 de Compra y/o Suministro.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 10 DE 37</b>	

**Gráfica N° 1**  
**Contratos Auditados según Selección de la Muestra**



### 2.1.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría



De acuerdo con la información reportada por la I.E. Técnica John F. Kennedy, en la plataforma SIA en el formato F24A\_APLME con la vigencia 201601, se auditaron las 27 Acciones Correctivas reportadas en éste, de las cuales a dos (2) le dieron un cumplimiento parcial, como se ilustra a continuación:

Las siguientes claridades se aplican a todas las observaciones en general de la I.E. Técnica John F. Kennedy:

### LA RESPONSABILIDAD MISIONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL

Se menciona que en el Artículo 119, de la Constitución Política de Colombia (CPC) la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración.

El Control Fiscal en Colombia en esencia está sustentado y ampliado por la Ley 42 de 1993. Dice en algunos de sus artículos “El control.... se realiza para establecer en qué

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 11 DE 37</b>	

medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados “, además; “examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos,.... la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño... “.



La naturaleza y labor misional de las Contralorías es el de la vigilancia del gasto público, y ello nos compromete a medir eficiencia de recursos, la eficacia de objetivos y metas, y economía en las decisiones de los ordenadores del mismo, por ello en el interés del gasto y este desde la planeación debe contemplarse; “el cuanto”, lo que se mide es posible controlarlo.

Artículos 154, 155, 165 de la Ley 136 de 1994. El Control Fiscal en los Municipios. Artículo 154º.- Régimen de control fiscal. El régimen del control fiscal de los municipios se regirá por lo que dispone la Constitución, la Ley 42 de 1993, lo previsto en este Capítulo y demás disposiciones vigentes. Artículo 155º.- Contralorías. Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización. Artículo 165. Atribuciones: numeral 8. Realizar cualquier examen de auditoría,.....

#### NORMATIVIDAD INHERENTE A LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

La importancia de la planeación, nace desde la Constitución Política de Colombia, CPC, desde donde se la da la mayor importancia y se fijan responsabilidades, que se van especializando con la creación de la estructura del Estado y se descentralización: **Artículo 343. CPC. La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública**, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

**Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, **de educación**, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los **planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social** tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>  <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 12 DE 37</b>	

**Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le **corresponde prestar los servicios públicos** que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.



El municipio de Barrancabermeja de acuerdo al artículo 6 de la Ley 136 de 1994 y a su presupuesto pertenece a la primera categoría y su Secretaria de Educación Municipal se encuentra certificado, por lo tanto su responsabilidad con la sostenibilidad y operación del sistema educativo local, lo que incluye a las IE, es directa.

En lo que respecta a sus responsabilidades de gestión educativa, tanto el Municipio a través de su Secretaria de Educación, como de las IE tienen la responsabilidad y las funciones misionales y operativas en materia de planeación, organización, seguimiento y rendición de cuentas; miremos apartes puntuales de la norma.

Iniciando desde la mirada de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del plan nacional de desarrollo se puede observar la importancia que se da a la articulación de la planeación pública entre los diferentes niveles y dentro del mismo nivel territorial:

Artículo 3. Ley 152. Principios Generales. .... **c) Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional **y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia** entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

**Artículo 45º. Ley 152 de 1994. Articulación y ajuste de los planes.** *Los planes de las entidades territoriales **de los diversos niveles, ente sí y con respecto** al Plan Nacional, tendrán en cuenta las *políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales.* Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos.*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 13 DE 37</b>	

**Artículo 3º. Funciones. Corresponde al municipio LEY 136 DE 1994**, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 863 de 2009, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios....

Artículo 3º.- Funciones. Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 4. **Planificar el desarrollo económico, social** y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.

5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, **educación**,...directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

**LEY 1551 DE 2012**, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.



**Artículo 4º. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia.** Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

a) Coordinación... b) Concurrencia.... c) Subsidiariedad.... d) Complementariedad... e) Eficiencia... f) Responsabilidad y transparencia.... Los municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente.

Artículo 4º. Adiciónese el artículo 5º de la Ley 136 de 1994 con los siguientes literales, así:

g) Sostenibilidad.... h) Asociatividad. .... i) **Economía y Buen Gobierno**....

Artículo 3º. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>  <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 14 DE 37</b>	

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios... y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;

**“LEY 489 DE 1998: por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”**

Numerales 4, 5 y 6 del Art. 17 Ley 489 de 1998; a saber;

Numeral 4. Programas de mejoramiento continuo de las entidades en las áreas de gestión, en particular en las de recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos, así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control.

Numeral 5. Adaptación de nuevos enfoques para mejorar la calidad de los bienes y servicios prestados, metodologías para medir la productividad del trabajo e indicadores de eficiencia y eficacia.

Numeral 6. Estrategias orientadas a garantizar el carácter operativo de la descentralización administrativa, la participación ciudadana y la coordinación con el nivel territorial.

Este artículo habilita a las IE a fortalecerse y a gestionar apoyo para lograr mejoras en su gestión educativa de forma permanente y si se quiere de acuerdo a la iniciativa y limitaciones de sus líderes.

## LA FUNCION PÚBLICA

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 15 DE 37</b>	

Los directivos docentes y docentes, son servidores públicos y aunque gozan de régimen especial, tienen una responsabilidad no superior ni menor que otro funcionario de sector diferente. Por ello mismo poseen políticas, recursos y también limitaciones específicas.

**Artículo 122. CPC.** No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

**Artículo 123.CPC.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

## **EL AUTOCONTROL Y LA AUTOGESTION**



**Artículo 186o. Ley 136 de 1994. Control interno.** Corresponde a los municipios y a las entidades descentralizadas, así como a las personerías y contralorías municipales a través de sus representantes legales, la adecuada organización e implementación de sistemas de control interno en la forma prevista por las normas legales correspondientes.

### **Reglamentación de la Planeación en las Instituciones Educativas**

Si bien Decreto 180 de 1997 reglamenta el Decreto 1860 de 1994, también observa lo siguiente:

“Esta propuesta **será el punto de partida** para la construcción por parte de la comunidad educativa del respectivo proyecto educativo institucional.”

La norma lo define como un referente solo inicial, mas no estático o inflexible, y deja abierta tanto su complementariedad como su evolución. Le permite enriquecerlo, deja esa posibilidad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 16 DE 37</b>	

“... las Secretarías de Educación Departamental y Distrital realizarán el análisis de éstos con el fin de establecer las bases para el desarrollo de las políticas educativas y los programas de apoyo, asesoría y seguimiento que se requieran.

Igualmente, organizarán un sistema de divulgación y apoyo a las experiencias sobresalientes, a las investigaciones e innovaciones que se estén llevando a cabo a través de los proyectos educativos institucionales.”

“La norma autoriza a las Secretarías de Educación a analizar dar apoyo, asesoría y seguimiento...”.



Así las cosas, las IE tienen bajo la luz de la norma la posibilidad de gestionar asesoría y acompañamiento con las Secretarías de Educación.

Lo otro importante que observa el organismo de control, es que si bien define unos mínimos, también deja claro y concretas dos grandes responsabilidades frente a los PEI; la primera que es investigación y ello habilita al sistema a efectuar seguimiento y evaluación, y la segunda acción corresponde a las innovaciones, lo que se entiende como una dinámica continua de crear, diferenciar, enriquecer y ello denota no solo que la norma es generosa en estos aspectos, sino que existe una lógica que corresponde a la función y a la razón de ser de las IE; formar y desarrollar competencias en los escolares. Así las cosas, si hay algún plan sectorial que la ley y el sentido común habilita para ser dinámico, útil, funcional y moderno es el PEI.

### **DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FRENTE A LOS PEI (Ley 115 de 1994)**

El MEN en su página acota unos lineamientos muy generales frente a las responsabilidades y contenidos mínimos del PEI:

“ Este proyecto es el derrotero de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado cuando así la comunidad educativa lo requiera. "El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable" (Art.73. Ley115/94).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>  <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 17 DE 37</b>	

Valorada la mirada del MEN, autoridad y orientadora del sector educativo, el órgano de control observa que si el MEN y la Ley General de la Educación le otorga el calificativo de derrotero institucional, implica que debe ser un elemento integral, incluyente, funcional, de impacto y medible para ser evaluable. Así las cosas, se hace necesario mejorar la formulación del PEI en el tema presupuestal y de medición con indicadores pertinentes. Frente a los componentes básicos del PEI, el MEN comunica lo siguiente:



“En esencia, son cuatro los componentes de un Proyecto Educativo Institucional: Componente de fundamentación: ....., Componente administrativo, Componente pedagógico y curricular, Componente comunitario”.

La Contraloría ha encontrado desarrollado estos componentes en el PEI de la IE, faltando fortalecer objetivos con sus indicadores tal como la ciencia de la Administración lo explican, para que en cascada se implementen.

## POLITICAS

Para el caso de las IE, que están en su condición de entidades públicas, están sujetas a directrices del Sector Educativo, pero también a otros como por ejemplo la política de Paz, o también por directrices de la DAFP y la legislación, como la transparencia y el riesgo. Sumado a lo anterior, las políticas del nivel territorial e institucional. Así las cosas, además de mencionarse en el nivel estratégico, deben desglosarse y planificar su cumplimiento en cada componente, asignársele responsable, cronograma, procedimientos y presupuesto.

<u>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u>
<u>POLÍTICAS CORPORATIVAS</u>
GRANDES LINEAMIENTOS GENERALES QUE PERMEAN TODA LA INSTITUCIÓN.
GUIAS DE ACCION Y PENSAMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES DE PRIMER NIVEL QUE DIRECCIONAN A TODA LA ORGANIZACIÓN HACIA UN NORTE DETERMINADO

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 18 DE 37</b>	

Fuente: notas del PhD en Administración Alfonso Osorio Russi, 2014.



(1) Para dar solución al hallazgo N° 3 “*Los objetivos específicos de la estrategia pedagógica del capítulo tres del PEI no establece indicadores ni responsables ni escenarios de tiempo*”, la Acción Correctiva propuesta por la I.E., fue “*Revisar y resignificar los objetivos específicos institucionales*”, al ser revisada ésta por el equipo auditor in situ se evidenció que en la página número 8 del PEI están los objetivos específicos que fueron actualizados, sin embargo no establecen indicadores ni responsables ni escenarios de tiempo. Además, el documento enviado como soporte por la I.E. no presenta firma del responsable, y con respecto al cuánto al interior del mismo no aparece el monto.

Se configura una observación **Administrativa**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

El equipo directivo de la IE no encuentra claridad en los argumentos dados por el equipo auditor para considerar el proceso correctivo como una observación administrativa. Cuando se refieren al “documento enviado como soporte por la IE no presenta firma del responsable”, como evidencia se adjuntó el acta del equipo que actualizó los objetivos y allí están los responsables de ese trabajo con sus nombres y respectivas firmas. Y si hacen referencia a mi firma como Rector, no sé dónde debía aparecer mi firma ya que los objetivos enviados fueron tomados del documento PEI actualizado y mi firma no debe aparecer en cada una de las páginas. De igual forma; en la expresión “con respecto al cuanto al interior del mismo no aparece el monto”, no se logra interpretar cual es la información que se quiere solicitar.

Durante toda la historia en el sector educativo, las IE hemos venido construyendo y elaborando objetivos con la estructura allí expresa en nuestros objetivos. En instrumento como el PMI (Plan de Mejoramiento Institucional) y en el POA (Plan Operativo Anual) se establecen las metas de la Institución de acuerdo a la Evaluación Institucional y se reflejan los objetivos, indicadores, responsables, tiempo y monto, esta información se encuentra anexa al PEI, ya que corresponden a las acciones que la Institución determina para el mejoramiento y cumplimiento del Proyecto educativo Institucional. Los objetivos específicos no se construyen haciendo indicadores, ni especificando responsables, monto y tiempo. El PEI se encuentra en una plataforma del MEN denominada como SIGCE y constantemente la SEM hace acompañamiento a la IE mediante el PEI y ninguna de estas

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 19 DE 37</b>	

dos entidades han cuestionado o encontrado irregularidades en la construcción de nuestros objetivos específicos. Por tal razón se solicita revocar esta observación administrativa.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Atendiendo la respuesta emitida por I.E. se confirma la existencia de los objetivos inexistencia de indicadores, responsables y los escenarios de tiempo, tal como fue consignado en el hallazgo N° 3 de la presente observación. El fondo y el tema central para esta observación tienen que ver con la especificidad para la medición tanto de objetivos del PEI, como de metas del POA, por lo tanto también de los PMI. Leamos lo que dice la norma, y las ciencias administrativas para integrar ello al análisis.

### Reglamentación de la Planeación en las Instituciones Educativas

Si bien Decreto 180 de 1997 reglamenta el Decreto 1860 de 1994, también observa lo siguiente:



“Esta propuesta **será el punto de partida** para la construcción por parte de la comunidad educativa del respectivo proyecto educativo institucional.”

La norma lo define como un referente solo inicial, mas no estático o inflexible, y deja abierta tanto su complementariedad como su evolución. Le permite enriquecerlo, deja esa posibilidad.

“... las Secretarías de Educación Departamental y Distrital realizarán el análisis de éstos con el fin de establecer las bases para el desarrollo de las políticas educativas y los programas de apoyo, asesoría y seguimiento que se requieran.

Igualmente, organizarán un sistema de divulgación y apoyo a las experiencias sobresalientes, a las investigaciones e innovaciones que se estén llevando a cabo a través de los proyectos educativos institucionales.”

“La norma autoriza a las Secretarías de Educación a analizar dar apoyo, asesoría y seguimiento...”.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 20 DE 37</b>	

Así las cosas, las IE tienen bajo la luz de la norma la posibilidad de gestionar asesoría y acompañamiento con la Secretaría de Educación.

Lo otro importante que observa el organismo de control, es que si bien define unos mínimos, también deja claro y concreta dos grandes responsabilidades frente a los PEI; la primera que es investigación y ello habilita al sistema a efectuar seguimiento y evaluación, y la segunda acción corresponde a las innovaciones, lo que se entiende como una dinámica continua de crear, diferenciar, enriquecer y ello denota no solo que la norma es generosa en estos aspectos, sino que existe una lógica que corresponde a la función y a la razón de ser de las IE; formar y desarrollar competencias en los escolares. Así las cosas, si hay algún plan sectorial que la ley y el sentido común habilita para ser dinámico, útil, funcional y moderno es el PEI.

#### **DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FRENTE A LOS PEI (Ley 115 de 1994)**


El MEN en su página acota unos lineamientos muy generales frente a las responsabilidades y contenidos mínimos del PEI:

“Este proyecto es el derrotero de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado cuando así la comunidad educativa lo requiera. “El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable” (Art.73. Ley115/94).

Valorada la mirada del MEN, autoridad y orientadora del sector educativo, el órgano de control observa que si el MEN y la Ley General de la Educación le otorga el calificativo de derrotero institucional, implica que debe ser un elemento integral, incluyente, funcional, de impacto y medible para ser evaluable. Así las cosas, se hace necesario mejorar la formulación del PEI en el tema presupuestal y de medición con indicadores pertinentes.

Frente a los componentes básicos del PEI, el MEN comunica lo siguiente:

“En esencia, son cuatro los componentes de un Proyecto Educativo Institucional: Componente de fundamentación: ....., Componente administrativo, Componente pedagógico y curricular, Componente comunitario”.


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 21 DE 37</b>	

La Contraloría considera pertinente y conveniente fortalecer los objetivos con sus indicadores tal como la ciencia de la Administración lo explican, para que en cascada se implementen.

**Decreto 1075 De 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".**

Contenidos y etapas de un PEI: Artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2. Adopción del proyecto educativo institucional. Decreto 1075 de 2015.

1. Los principios y fundamentos que orientan a la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las de formación los educandos.
5. La organización de los planes estudio y la definición de criterios la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para ejercicio de la democracia, para la educación para el uso tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en para los valores humanos.
7. Reglamento o manual convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato renovación de matrícula.
10. Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones como los medios de comunicación masiva, agremiaciones, los sindicatos y instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para futuro con el fin de realizar proyecto.
- 12 estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. **Los criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 22 DE 37</b>	

14. Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

**La IE podrá solicitar acompañamiento técnico de la SEM,** mirar: artículo 2.3.1.1.6. Decreto 1075 2015 Capacidad Institucional y Artículo 2.3.1.1.7. Acompañamiento. Decreto 1075 de 2015.

Los Planes Operativos Anuales POA

“El plan operativo. El Rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, **plan operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma las actividades necesarias para los objetivos del proyecto.** Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes plan de estudios”

Queda claro que según este Decreto 1075 de 2015, tanto los objetivos del PEI como las metas del POA deben ser medibles, por ello los indicadores también para seguimiento y valoración de la gestión.

## **LA PLANEACION VISTA DESDE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA**

Visto desde la administración como ciencia y desde la Gerencia, tomemos como referente a Humberto Serna Msc Administración y profesor titular de UniAndes, autor del libro “Gerencia Estratégica”, X Edición, páginas 64 y 65, donde afirma los proyectos estratégicos y los planes de acción, deben reflejarse en el “presupuesto estratégico.....además deberá monitorearse y auditarse...”. Respecto a los indicadores de gestión, dice; “para ello con base a los objetivos, en los planes de acción, y en el presupuesto estratégico se definirán unos índices que permitan medir el desempeño de la organización.... Esta medición se realizara en forma periódica, de manera que retroalimente el proceso de planeación.... y puedan por tanto introducirse los ajustes.... “. “ La auditoría estratégica asegura la persistencia, permanencia y continuidad del proceso.... evitando que la planeación estratégica sea solo moda”.

.....

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 23 DE 37</b>	

La medición de la gestión, debe iniciarse desde el nivel corporativo macro, ir bajando gradualmente en cascada, es decir de lo general a lo particular, o desde lo complejo a lo simple, pasando por la construcción de indicadores de las unidades, las áreas de trabajo, los equipos de trabajo, hasta ser posible a los puestos de trabajo. (Mirar 14.2. páginas 209-292, “Un modelo de medición de gestión en cascada”). Ello permite monitorear desde la estrategia, las unidades de gestión, hasta el nivel operativo, la integridad de la medición para el modelo.



La medición de los objetivos tanto del nivel estratégico (PEI), como los de corto plazo (POA) deben ser medibles desde el inicio de la construcción de los planes. Humberto Serna en el mismo texto en la página 245 sugiere tener dos tipologías de indicadores; “indicadores impulsores o motores de desempeño, conjunto de indicadores que impulsan o lideran acciones para generar resultados en el largo plazo”.

La segunda familia por llamarlos de alguna manera, el autor del texto los denomina “indicadores gerenciales o de desempeño, son aquellos que miden resultados de corto plazo sobre cuyo resultado puede modificarse muy poco. Tal es el caso de los indicadores financieros. Una vez se obtienen, muy poco puede hacerse para hacer cambios sino se afectan los factores que causaron ese resultado”.

Concluyendo, podemos observar que los indicadores de gestión, conviene detallarlos desde el nivel estratégico pasando por el nivel táctico (las 4 dimensiones) y si es posible llegar hasta el nivel operativo (puestos de trabajo), desde las miradas: normativa, funcional y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene el Hallazgo **Administrativo** en lo relacionado con los indicadores del PEI.

(2) Para dar solución al hallazgo N° 8 “*El PEI no contiene información de la dimensión de los gastos de inversión discriminada por objetivos o metas ni su fuente de financiación ni el período en que se integran al presupuesto. El tener información de fuentes de inversión permite que la planea*”, la Acción Correctiva propuesta por la I.E., fue “*solicitar capacitación en herramientas de planificación presupuestal. Realización de taller en diligenciamiento de herramienta de planificación. Elaboración de instrumento de planificación*”, al ser revisada ésta por el equipo auditor in situ se evidenció que mediante acta No.8, con fecha 07 de Octubre de 2015, los encargados del área financiera elaboraron un documento donde estipulan los procedimientos de elaboración, ejecución,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 24 DE 37</b>	

información presupuestal y la procedencia de los recursos que ingresan al presupuesto (PEI pág. 48), y también se evidenció oficio de solicitud a la SEM para acompañamiento en capacitación herramientas de planificación presupuestal con fecha 28 Agosto 2015 y radicado 8696 y en cumplimiento a éste se llevó a cabo el taller de acompañamiento a las instituciones educativas los días 27 y 28 de abril de 2016, sin embargo se pudo constatar que el PEI no ha sido actualizado con respecto a esta información.



Se configura una observación **Administrativa**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La institución demostró en las evidencias enviadas que efectivamente el PEI fue actualizado teniendo en cuenta que en la página No 48 se encuentra la explicación de la administración de recursos financieros, en la página No 49 están las indicaciones de la elaboración del presupuesto así como también la ejecución presupuestal donde se establecen los gastos de inversión y se especifica también la información financiera. En la página No 50 se establece los ingresos de los recursos y se indican los anexos No 11 y No 12 que corresponden al documento presupuesto y al plan de adquisiciones respectivamente donde se evidencia la planeación de los gastos de inversión. El día 7 de octubre de 2015 en jornada de trabajo del equipo financiero institucional se elaboró el documento que contiene todo lo expreso anteriormente y que correspondía a cumplir con el correctivo de tal hallazgo. Sin embargo este trabajo quedó oficialmente incluido en el PEI mediante resolución rectoral No 031 del 20 de octubre de 2015. Al presentar las evidencias al equipo auditor que realizó la auditoría vigencia 2016 no se consideró importante mostrar dicha resolución ya que los directivos del plantel creímos más relevante el documento que actualizaba el PEI y no la resolución. Si para la Contraloría este acto administrativo (Resolución) lo ubica en posición de más jerarquía por encima del documento explicativo que se incluyó y actualizó el PEI, entonces la IE entrega una copia de dicha resolución que demuestra la inclusión de la información financiera y de recursos oficial en el Proyecto Educativo Institucional. Con esta evidencia solicitamos retirar dicha observación administrativa. (Se anexa copia de la resolución rectoral No 031 del 20 de octubre de 2015).

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Se acepta parcialmente la respuesta entregada por la I.E. con respecto al tema financiero y al presupuesto institucional pero no atiende el nivel objetivo ni la meta. Explicación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 25 DE 37</b>	


Se acepta de forma parcial la respuesta, teniendo el órgano de control dos aspectos en desacuerdo, el primero es que los objetivos en los componentes del PEI deben ofrecer mensurabilidad, poseer un doliente o responsable, un escenario de tiempo que será en el mayor termino 4, 5, 6 años la duración del PEI y el cuanto (rubro, monto presupuestal y su fuente), es decir un esquema completo de indicadores por cada objetivo (el que, quien, cuando, cuanto.... Las 5w y 2 h, para el largo plaza)

De otra parte, Si bien en el largo plazo en el PEI sus objetivos merecen tal presentación, similar a las metas anuales de los POA, que también requieren asignárseles el cuánto? Rubro, monto, fuente). Y estar alineadas estas con los objetivos del PEI anualmente para evaluar el cumplimiento anual y la evolución proporcional y acumulada del objetivo de largo plazo del PEI.

La GUIA 27 del MEN, creemos posee unos insumos producto de su seguimiento y evaluación que pudieran ser útiles tanto en la actualización de PEI como de POAS. Pero no es la única, no si su principal objetivo, porque en principio, está dirigido a la SEM.

Contenidos y etapas de un PEI: Artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2. Adopción del proyecto educativo institucional. Decreto 1075 de 2015.

1. Los principios y fundamentos que orientan a la comunidad educativa en la institución.
  2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
  3. Los objetivos generales proyecto.
  4. Estrategia pedagógica que guía las de formación los educandos.
- La organización de los planes estudio y la definición de criterios la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para ejercicio de la democracia, para la educación para el uso tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en para los valores humanos.
  7. reglamento o manual convivencia y el reglamento para docentes.
  8. Los órganos, funciones y forma integración del Gobierno Escolar.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 26 DE 37</b>	

9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato renovación de matrícula.

10. procedimientos para relacionarse con otras organizaciones como los medios de comunicación masiva, agremiaciones, los sindicatos e instituciones comunitarias.

11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para futuro con el fin de realizar proyecto.

12 estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.

13. Los criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión.

14. Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

La IE podrá solicitar acompañamiento técnico de la SEM, mirar: artículo 2.3.1.1.6. Decreto 1075 2015 Capacidad Institucional y Artículo 2.3.1.1.7. Acompañamiento. Decreto 1075 de 2015.



Los Planes Operativos Anuales POA

“El plan operativo. El Rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, plan operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma las actividades necesarias para los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes plan de estudios”

LA IMPORTANCIA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO (INGRESOS Y GASTOS)

LOS PRESUPUESTOS DESDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (CPC)

El aspecto presupuestal del gasto público, y sus rentas o fuentes se denota o se le da importancia desde la CPC, en dicho sentido de claridad sobre lo trascendente que es precisar las fuentes o presupuesto de ingresos, como los gastos y sus rubros para hacer

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 27 DE 37</b>	

un Estado viable desde sus principios y como habito que garantiza que lo que se planee pueda cumplirse. Se cita el Artículo 345 de la CPC:

“En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.”

#### LA IMPORTANCIA VISTA DESDE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DE RUBRO DE GASTOS DESDE LOS PEI Y POA


Hacer el diseño y la verificación de aspectos tales como si la IE está en capacidad de cumplir con las obligaciones, planes, programas y proyectos, cual es la calidad de los pasivos financieros, como opera el apalancamiento financiero y la oportunidad con que llegan los flujos para cumplir con objetivos y metas, cual es la posición de la IE en sus finanzas y presupuestos al interior del sector educativo. Este es un ejercicio muy técnico, pero útil y sano para cualquier organización.

#### LA INTERPRETACION SEGÚN LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

##### ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA POR UNIDADES DE GESTION

Según Alfred Chandler, investigador en estrategias empresariales, encontró luego de un estudio de 60 empresas, que existe una relación entre la estructura organizacional y las estrategias u objetivos estratégicos. La IE posee un modelo de gestión de la calidad basado en procesos, al igual que un modelo de control MECI también basado en procesos, así las cosas desde la formulación de los objetivos tiene sentido realizarlo por procesos, al menos los cuatro mencionados por el MEN.

Así las cosas, la estructura administrativa debe tener una mirada de procesos, de cadena de valor y no matricial, o de funciones, ni divisional. La literatura las denomina UEN o unidades estratégicas, que básicamente son una unidad que posee una misión, visión, objetivos, procedimientos, responsables y presupuesto, mas sus indicadores de medición y seguimiento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 28 DE 37</b>	


## IDENTIFICACION, ASIGNACION Y VALORACION DE RECURSOS TANGIBLES E INTANGIBLES

Es importante desde la formulación de la planeación, tener presente la identificación y valoración, los recursos de cada componente y objetivo. En el contexto de lo público aún mucho más, por cuanto cada gestión a ejecutarse debe estar incursa en un presupuesto de ingresos y gastos, unas fuentes de financiación, un plan de adquisiciones, posteriormente en la pre inversión, proyectos, propuestas técnicas, certificado de disponibilidad presupuestal, selección del contratista, posteriormente, un registro presupuestal para garantizar la obra, y todo lo que implica el cumplimiento de las normas.

Visto desde la administración como ciencia y desde la Gerencia, tomemos como referente a Humberto Serna Msc Administración y profesor titular de UniAndes, autor del libro “Gerencia Estratégica”, X Edición, páginas 64 y 65, donde afirma los proyectos estratégicos y los planes de acción, deben reflejarse en el “presupuesto estratégico.....además deberá monitorearse y auditarse...”. Respecto a los indicadores de gestión, dice; “para ello con base a los objetivos, en los planes de acción, y en el presupuesto estratégico se definirán unos índices que permitan medir el desempeño de la organización.... Esta medición se realizara en forma periódica, de manera que retroalimente el proceso de planeación.... y puedan por tanto introducirse los ajustes.... “. “ La auditoría estratégica asegura la persistencia, permanencia y continuidad del proceso....evitando que la planeación estratégica sea solo moda”.

Las estrategias como las mismas políticas son los elementos que permiten, dar “Luz” o “guiar” o liderar tanto la cadena de valor (visión de procesos y no de funciones) es decir mirar la estructura y las acciones como un conjunto articulado de actores y acciones, la integración de las perspectivas tales como la financiera, la de los escolares, familia y sociedad, la perspectiva interna o de procesos y finalmente la de innovación aseguran que cada una y todas las partes o grupos de interés se satisfagan, a través del compromiso y trabajo en equipo.

Si bien el componente administrativo del PEI, está estrechamente concebido para apoyar el sistema de gestión, no solo al interior de este se requiere presupuesto, por ejemplo un proyecto pedagógico requiere de unos mínimos presupuestales en el componente pedagógico para que inicie y se sostenga, una intervención en cultura ciudadana supone unos gastos básicos para ser exitosa, unos ambientes de aprendizaje exigen unas

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	
		<b>PÁGINA 29 DE 37</b>	


condiciones mínimas de infraestructura física necesariamente mejor de lo que hay y habrá que planificarlo y hacerlo, una pedagogía de la prevención de sustancias psicoactivas exigen recursos para componente comunitario, una política de calidad o de C&T necesita garantizar unos gastos, que deben preverse, aprobarse y garantizarse.

Es lo que ha ocurrido, que la perspectiva financiera que escasamente, se menciona y poco o nada se monitorea en los PEI y los POA, y ocurre entonces que el nivel estratégico deja de mover el sistema, porque desde sus inicios el componente o la energía que debe cuantificarse, comprometerse y ejecutarse no se incluye ni detalla (presupuesto y ejecución de ingresos y gastos), genera una cultura que supone que esta energía presupuestal va a fluir, o que el andamiaje administrativo lo integra con éxito, dado el caso que los representantes legales y su consejo directivo se ven cortos y frustrados cuando los recursos dejan de fluir y el sistema pierde su eficacia. No es posible cumplir objetivos de largo y corto plazo, mientras no se proyecte y cumpla el componente financiero, dado que sin planificación ni aseguramiento de recursos presupuestales, los PEI y POA serán solo muy inteligentes y buenas intenciones.

Robert Kaplan y David Norton en su texto Organizaciones centradas en estrategias lo resaltan. Esta “Inteligencia” es lo que logra que las IE prevean situaciones y las superen y no al revés que las deficiencias, fracturen los objetivos y las metas. “... para hacer de la estrategia un proceso continuo, esta debe estar alineada, con el modelo de Gobernabilidad, el cual determina las reglas de juego para la gestión empresarial. Así mismo el presupuesto requiere alinearse con la estrategia. Esto significa un gran viraje; pues la costumbre es la contraria; el presupuesto determina la estrategia” (página 257, 258).

Desde el diseño del PEI, es fundamental tener presente identificar y mensurar la perspectiva financiera, es decir cuánto necesito, para que lo necesito, cuando lo necesito tanto en el nivel de largo plazo, como en el corto plazo y en cada uno de los cuatro componentes. Importante generar esa destreza y esa cultura. Lo anterior garantiza el crecimiento, las inversiones y asegurar los costos de operación o gastos de funcionamiento de las IE. Gradualmente vamos entendiendo el valor de presupuestar, la planeación del gastos. (Perspectiva financiera páginas 305 a la 307).

La medición de la gestión, debe iniciarse desde el nivel corporativo macro, ir bajando gradualmente en cascada, es decir de lo general a lo particular, o desde lo complejo a lo simple, pasando por la construcción de indicadores de las unidades, las áreas de trabajo,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 30 DE 37</b>	

los equipos de trabajo, hasta ser posible a los puestos de trabajo. (Mirar 14.2. páginas 209-292, “Un modelo de medición de gestión en cascada”). Ello permite monitorear desde la estrategia, las unidades de gestión, hasta el nivel operativo, la integridad de la medición para el modelo.

La medición de los objetivos tanto del nivel estratégico (PEI), como los de corto plazo (POA) deben ser medibles desde el inicio de la construcción de los planes. Humberto Serna en el mismo texto en la página 245 sugiere tener dos tipologías de indicadores; “indicadores impulsores o motores de desempeño, conjunto de indicadores que impulsan o lideran acciones para generar resultados en el largo plazo”.

La segunda familia por llamarlos de alguna manera, el autor del texto los denomina “indicadores gerenciales o de desempeño, son aquellos que miden resultados de corto plazo sobre cuyo resultado puede modificarse muy poco. Tal es el caso de los indicadores financieros. Una vez se obtienen, muy poco puede hacerse para hacer cambios sino se afectan los factores que causaron ese resultado”.

Por lo anterior, se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.



### *2.1.3 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas*

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2016, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

#### **(3) Formato F03\_cdn anexo conciliaciones bancarias**

Para futuras rendiciones de cuenta se reitera que junto con las conciliaciones deben adjuntarse los respectivos extractos bancarios, por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 31 DE 37</b>	

Referente a su observación se debe tener en cuenta que el instructivo de la plataforma SIA, solo pide como anexo la conciliación bancaria y no pide el extracto bancario como lo señala el instructivo. Se anexa la imagen N° 1(instructivo Plataforma SIA). Por lo anterior pedimos el favor de retirar dicha observación Administrativa, ya que como se demuestra no se está incumpliendo con lo exigido por la plataforma SIA.

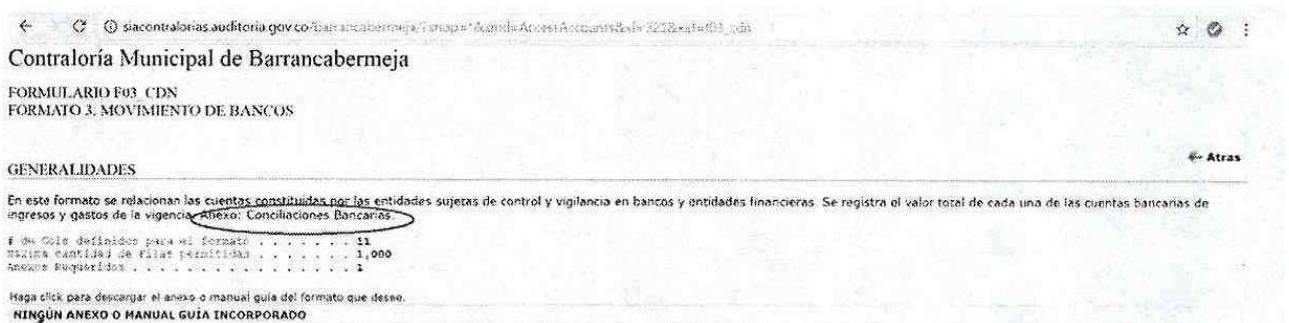




Imagen N° 1- Instructivo plataforma SIA – Rendición de cuenta formato F03\_CDN CONCILIACIÓN.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Si bien es cierto que la Resolución 193 de 2014 establece como anexo para el formato F03\_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS las Conciliaciones Bancarias, y las Generalidades del formato en la plataforma SIA Contralorías así lo contempla, las normas contables de igual forma establece que la conciliación bancaria es el proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la empresa tiene registrados, de una cuenta de ahorros o corriente, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.

De esta manera también determina que el proceso de verificación y confrontación, es el que conocemos como **conciliación bancaria** (anexo solicitado para la rendición de la cuenta), proceso que consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el **extracto bancario** para determinar cuál es la causa de la diferencia; razón por la cual para el desarrollo del proceso auditor llevado a cabo por este Ente de control se requieren los documentos que demuestren la veracidad de ambos saldos (libro de bancos y extractos bancarios).

Por lo anterior, se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 32 DE 37</b>	

#### (4) Formato F04\_agr: Pólizas de Aseguramiento

No se evidencia la póliza de aseguramiento de los bienes y equipos propiedad de la Institución Educativa, presentan sólo la del año 2015 pero el tomador fue el municipio de Barrancabermeja. Ante esta situación es importante tener en cuenta que el artículo 11, numeral 8, del Decreto N° 4791 de 2008 establece lo siguiente:

*Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*


*... 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.*

Por lo anteriormente expuesto se requiere que la I.E. adquiera la Póliza Global de Manejo del Sector Oficial para el amparo de bienes y recursos públicos con los dineros que se les transfieren por concepto de Fondos de Servicios Educativos, valores que anualmente deben incluir en su presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo.

Se configura como una observación **Administrativa**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Referente a su explicación me permito explicar que el propietario de los bienes y equipos que reposan en la IE son del municipio, este es el encargado natural de adquirir la póliza, por este concepto, tal como lo ha hecho en años anteriores incluyendo el 2015. Como se puede evidenciar en la respuesta dada a la IE INTECOBA fechada 9 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación manifiesta que se están haciendo los trámites ante la secretaría de Hacienda para que se adicionen los recursos para la compra de las pólizas para cubrir los equipos y bienes a todo riesgo de las Instituciones Educativas. Por tal motivo esta IE no debía iniciar ningún proceso de adquisición de póliza de aseguramiento de equipos y bienes, porque se estaría incurriendo en un riesgo de realizar un doble gasto

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 33 DE 37</b>	

o inversión para la Administración Municipal en una misma actividad o proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos revisar el hallazgo, toda vez que la obligación de la póliza de bienes está a cargo de la Administración Municipal como propietaria de los bienes de las IE de Barrancabermeja. Por tal razón, solicitamos retirar dicha observación administrativa (Anexo oficio enviado como respuesta a la IE INTECOBA)

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**



Como se observa en la respuesta presentada por la Institución Educativa John F. Kennedy, la I.E. INTECOBA en julio 13 de 2016 solicitó de manera urgente a la Secretaría de Educación Municipal (SEM) la activación de la póliza de los equipos de dicha institución, solicitud a la que en agosto 9 de 2016 recibió como respuesta de la SEM que se encontraban adelantando gestión para adicionar recursos al presupuesto para la compra de seguros contra todo riesgo para los equipos y bienes de las instituciones educativas, evidenciándose que la institución educativa John F. Kennedy no amparó los bienes y equipos adquiridos con el Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia de 2016.

Sin embargo, tal como se indicó en la observación, el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 11 numeral 8 contempla que “es deber del establecimiento educativo pagar las primas por seguros que amparen sus bienes, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias”, normatividad ésta, que fue manifestada por la SEM en respuesta al oficio fechado febrero 7 de 2017, a través del cual la Rectora de la Institución Educativa Real de Mares solicita pago de póliza, respuesta en la cual la SEM expone además que “...la directriz impartida por el gobierno municipal es de no seguir pagando las pólizas de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio...”

Por lo anteriormente expuesto es necesario que la Institución Educativa asegure de manera permanente los recursos a su disposición, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre esta materia. Por lo tanto se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

#### **(5) Formatos F07\_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y F06\_agr anexo**

En el formato F07\_agr “Ejecución presupuestal de Gastos” presentan los créditos y contracréditos por \$122'265.556, valor que cotejado con los actos administrativos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 34 DE 37</b>

reportados en el anexo al formato F06\_agr, presentan diferencias. En el anexo sólo suman \$119'814.091.

Por otra parte, las reducciones en el formato F07\_agr son reportadas por \$21'291.425 y los actos administrativos presentados en el anexo al formato F06\_agr sólo soportan \$7'757.204.



Se configura como una observación **Administrativa**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con referencia a esta observación anexamos la relación de acuerdos del Consejo Directivo de la institución, donde se ordena modificaciones al presupuesto en cuanto a traslados presupuestales, los cuales se relacionan en el cuadro N° 1 que coincide con el formato **F06\_agr anexo**. Estos suman el valor reflejado en el formato **F07\_agr "Ejecución presupuestal de Gastos"** en los cuales se pesentan los créditos y contracréditos por valor de \$122'265.556.

**Cuadro No 1 "Relación de actos administrativos presupuestales de traslados"**

(C) Acto Administrativo	Pagina Anexo	Articulo	(F) Fecha	(D) Crédito	(D) Contracrédito
A 002	6	3,4	03-02-2016	2,443,850.00	2,443,850.00
A 004	7	4,4	07-04-2016	16,000,000.00	16,000,000.00
A_005	9-10	1,2	11-05-2016	31,275,640.00	31,275,640.00
A 006	13-14	3,4	23-08-2016	32,750,194.00	32,750,194.00
A 007	15-16	1,2	30-09-2016	7,226,232.00	7,226,232.00
A 008	17-18	1,2	11-10-2016	3,769,640.00	3,769,640.00
A 009	20	3,4	07-11-2016	28,800,000.00	28,800,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>122,265,556.00</b>	<b>122,265,556.00</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 35 DE 37</b>

De la misma forma anexamos la relación de acuerdos del Consejo Directivo de la institución, donde se ordena la modificación del presupuesto en cuanto a reducciones presupuestales, los cuales se relacionan en el cuadro N° 2 que coincide con el formato **F06\_agr anexo**.

### Cuadro No 2 “Relación de actos administrativos presupuestales de reducciones“

(C) Acto Administrativo	Pagina Anexos	ARTICULO	(F) Fecha	(D) Reducción
A 009	19-20	1	07-11-2016	7,757,204.00
A 006	13	2	23-08-2016	13,534,221.00
<b>TOTAL</b>				<b>21,291,425.00</b>

Por lo anterior pedimos el favor de retirar dicha observación Administrativa, ya que como se demuestra que el anexo del formato **F06\_agr anexo**, si contenía los acuerdos del Consejo Directivo que soportaban los valores en mención. (Anexo acuerdos del Consejo Directivo vigencia 2016)


### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Corroborado los actos administrativos de modificaciones al presupuesto de la vigencia 2016, anexo a la contestación de la Institución Educativa se evidencia que sus valores corresponden con la ejecución presupuestal de gastos presentados en la rendición de cuenta. Se acepta la respuesta por lo que se revoca la observación Administrativa.

### (6) Formato F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal

Revisados exhaustivamente los cheques utilizados durante la vigencia 2016, notamos que no fueron registrados los números: 2033134 y 2158855, por lo tanto se configura una observación **Administrativa**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 36 DE 37</b>	

Con referencia a su observación anexamos copia de las colillas de los cheques N° 2033134 y 2158855, los cuales se encuentran anulados y no se utilizaron para ningún egreso. Como el formato requiere registrar un número de egreso, fecha y beneficiario y estos cheques fueron anulados no se procedió a su registro en un egreso. Por lo anterior pedimos el favor de retirar dicha observación Administrativa, ya que como se demuestra con estos cheques no se realizó ninguna transacción o egreso. (Anexo colillas (2) de los cheques anulados).



### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Si bien es cierto que en el anexo se observa que los cheques objeto de la observación fueron anulados, en las diversas capacitaciones dictadas por este Ente de control se ha reiterado a los diferentes sujetos y puntos de control que en los formatos F07B y F07B1, para el desarrollo de control fiscal deben registrarse los cheques girados y anulados a fin de demostrar la totalidad de los cheques utilizados durante la vigencia rendida. Por tal motivo se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

### **3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros. A la fecha del presente Informe Preliminar de Auditoria se evidenció por parte del equipo auditor un beneficio del proceso a través del hallazgo 16 del Avance del Plan de Mejoramiento presentado por el punto de control en la Plataforma SIA con la vigencia 201601 por valor de \$498.000.

El hallazgo 16 establecía que *“El contrato No 04 se observa que el contratista presenta el pago de la seguridad social por el mínimo y no sobre la base del 40% y solo paga salud la retención en la fuente es del 6% no la aplicaron y el valor a recaudar es de \$ 498.000”*, y la meta presentada para corregir este hallazgo fue *“Efectuar auditorías internas a los procesos contractuales suscritos por la corporación con el fin de verificar la conformidad de estos frente a lo dispuesto por la normatividad vigente y aplicable”*. Situación que fue solucionada por esta Institución ya que se evidenció la consignación realizada por el contratista en la cuenta número 168949287 del Banco de Bogotá por valor de \$498.000,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 37 DE 37</b>	

por solicitud de la I.E. con el oficio de fecha Agosto 11 de 2015, donde le comunica al contratista devolver esta suma en razón a que no se le cobro el valor de la rete fuente.

#### 4. CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES

##### Cuadro N° 5. Relación de Observaciones

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	5	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	